



# Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Análisis de la afectación del reajuste del Salario Mínimo Legal Vigente en los  
trabajadores asalariados formales del sector privado**

**Junio 2022**

Dirección General de Seguridad Social

---

Análisis a partir de los registros administrativos del IPS.  
Serie de Notas Técnicas.

# PARAGUAY

---

## **Análisis de la afectación del reajuste del Salario Mínimo Legal Vigente en los trabajadores asalariados formales del sector privado**

**Junio 2022**

**Ficha Técnica:**

Elaboración:

Mónica Recalde, Directora General de Seguridad Social, MTESS

Diego Meza, Jefe de Estadísticas Actuariales IPS

Fuente: Elaborado según los datos de los Registros Administrativos del IPS.

Datos: Marzo 2022

IPC: Mayo 2022

## Principales consideraciones

---

1. El presente informe tiene como objetivo analizar el impacto del reajuste salarial y el efecto sobre los niveles de ingreso de los trabajadores a partir de la variación acumulada del IPC periodo junio 2021-mayo 2022, que de acuerdo al informe del Banco Central del Paraguay es del 11,4%. Las estadísticas fueron generadas a partir de las planillas de salarios declaradas y pagadas por las patronales en el Instituto de Previsión Social, según identificación de cada trabajador en el mismo periodo.
2. Se consideró el mes de marzo del año 2022, atendiendo que el pago de las planillas de declaración de salarios se realizan a mes vencido (del 1 al 10 del mes siguiente al vencimiento), lo cual, considerar dos meses antes del reajuste nos da un panorama más general de las declaraciones de salario y debido al esquema de modalidad de pagos de las patronales. Igualmente cabe aclarar que no fueron considerados los trabajadores de las patronales que no están al día con sus cotizaciones (morosos) ya que no se permite estimar el monto del salario percibido por los mismos. De acuerdo con el monitoreo de activos del IPS, actualmente se encuentran activos aproximadamente 675.000 cotizantes, pero para este estudio se considera 517.000 declaraciones de salarios aproximadamente, lo que refleja que aproximadamente un 20% del total de activos se encuentran en mora en el mes analizado.
3. El estudio desagrega la cantidad de cotizantes por sexo, por tipo de seguro, rama de actividad, según deciles de ingresos, lo que permite ver el impacto del reajuste en el sector formal y el efecto arrastre que presenta la variación del IPC en el año 2022 de los trabajadores que se encuentran percibiendo entre el 100% del SML hasta el 111% del SML. Además se analiza la variación de los costes de las cotizaciones vinculadas directamente con la base mínima imponible por los tipo de seguro con mayor cantidad de cotizantes.
4. Se aplicó la forma de calculo establecida en la ley para estimar el reajuste salarial y el reajuste del importe de las cotizaciones del seguro social.

## Evolución de empleo registrado

A lo largo de 22 años de registro de historias laborales completas del IPS, se puede observar un crecimiento sostenido de la cantidad de cotizantes desde el año 2000 al año 2021. Entre los años 2005 al 2013 se observó un crecimiento acelerado de afiliados al Instituto de Previsión Social, que después se fue suavizando para ubicarse en torno a los 8% en entre el año 2013 al 2016 y posteriormente caer a un promedio de 3% en los tres años posteriores a la pandemia del COVID-19. Si bien se observa un repunte del crecimiento del 4% en el año 2019 para el 2020 se observó un crecimiento negativo de 4% y en el 2021 resultó en un -6%.

Gráfico 3 - Evolución del Empleo registrado en la seguridad social, según variación interanual. Periodo 2000-2021



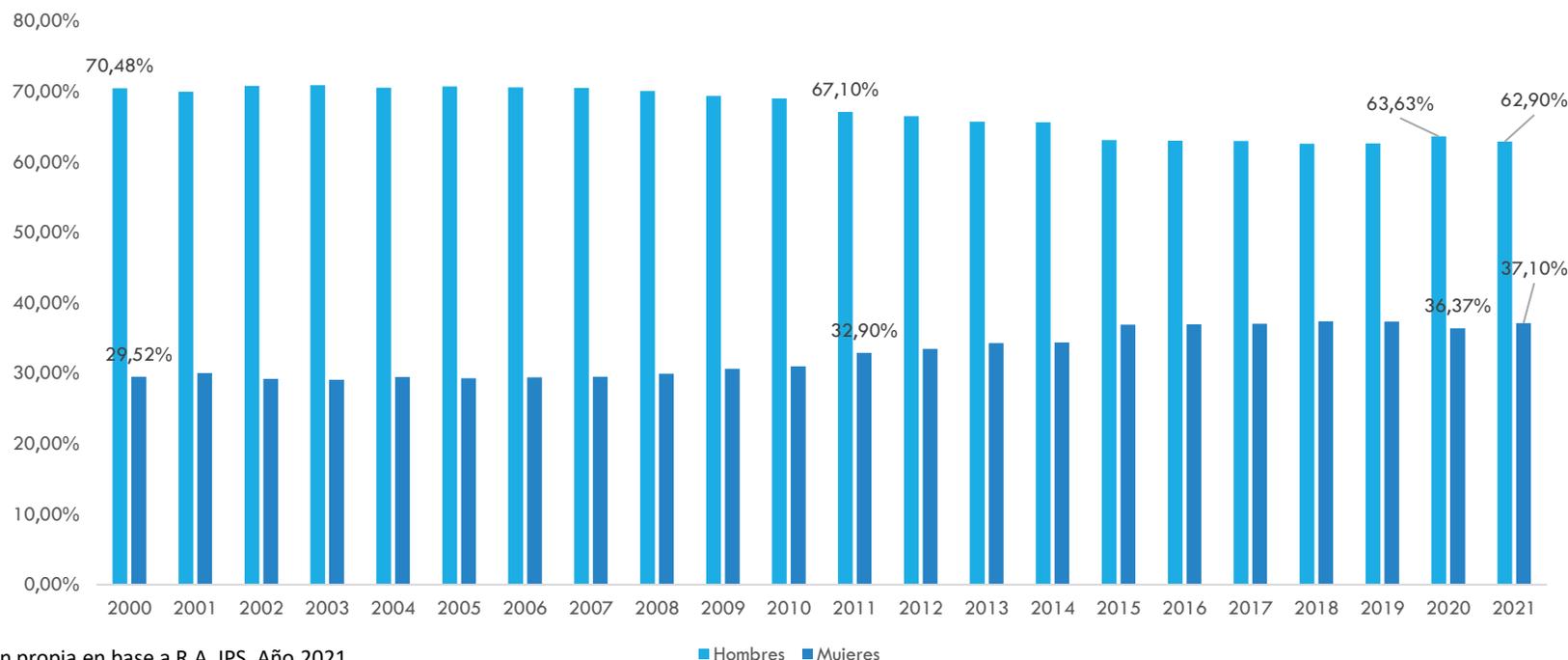
Fuente: Elaboración propia en base a R.A. IPS. Año 2021

Nota: Los datos corresponden a los registros de AOP-IPS que contienen registros de trabajadores de las altas declaradas por las patronales y no representa el estado de planillas pagadas de las cotizaciones mensuales.

## Evolución de la distribución de cotizantes por sexo

Si observamos la evolución de los cotizantes por sexo de los últimos 22 años, observamos un mayor peso de la participación hombres, que tiene relación con su participación en el mercado laboral desde donde parte la brecha entre ambos sexos. Sin embargo, si comparamos el inicio del milenio con el año 2021 vemos que las mujeres solo representaban el 29,52% de los cotizantes frente a los hombres con el 70,48%, mientras que en el año 2021 esta brecha se redujo en 7,5 pp., alcanzando las mujeres el 37,1% de la distribución, mientras que los hombres representan el 62,9%. Eso muestra un incremento de mujeres formales a lo largo de ambas décadas.

Gráfico 4- Distribución porcentual de cotizantes, según sexo. Periodo 2000-2021



Fuente: Elaboración propia en base a R.A. IPS. Año 2021

Nota: Los datos corresponden a los registros de AOP-IPS que contienen registros de trabajadores de las altas declaradas por las patronales y no representa el estado de planillas pagadas de las cotizaciones mensuales.

## Evolución del reajuste salarial en un periodo de 11 años y margen e afectación de la inflación actual

Desde el año 2010 al año 2015 se han efectuado 3 reajustes salariales, representado en un 27% de variación durante ese periodo para mantener el poder adquisitivo de los trabajadores de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor -IPC-, que en términos monetarios asciende a Gs. 415.191. A partir de la modificación de los artículos del Código Laboral por la Ley 5764 en el año 2016, se efectuaron 5 reajustes salariales. El primero fue en noviembre de 2016 con un reajuste del 7,7% y el siguiente fue tratado en junio de 2017 con 3,9%. En el año 2018 se efectúa un reajuste de 3,5% y en el 2018 3,8% para luego mantenerse el nivel salarial hasta el año 2021 a causa del acuerdo llegado por empresarios y sindicatos en el contexto de la crisis económica del COVID-19 y de los bajos niveles de inflación observados durante el periodo. En el año 2021 el reajuste represento un 4,4% con un monto en Gs.96.485, el más alto en los últimos 5 años. En el periodo 2022 se observa los niveles de inflación interanual más alto de los últimos 12 años analizados, con un 11,4 % que asciende a un total de Gs. 260.983. Si observamos el % de reajuste desde la aplicación de la nueva metodología desde noviembre de 2016, en término monetarios el reajuste asciende a un total de Gs. 726.252 y en términos de variación esto representa un 34,7% por efecto de la inflación acumulada en dicho periodo.

### Valores del salario deciles del % del SML actual

Escala Valor % Valor SML	Monto SML
100% SML	Gs. 2.289.324
101% SML	Gs. 2.312.217
102% SML	Gs. 2.335.110
103% SML	Gs. 2.358.004
104% SML	Gs. 2.380.897
105% SML	Gs. 2.403.790
106% SML	Gs. 2.426.683
107% SML	Gs. 2.449.577
108% SML	Gs. 2.472.470
109% SML	Gs. 2.495.363
110% SML	Gs. 2.518.256
111% SML	Gs. 2.541.150
112% SML	Gs. 2.564.043

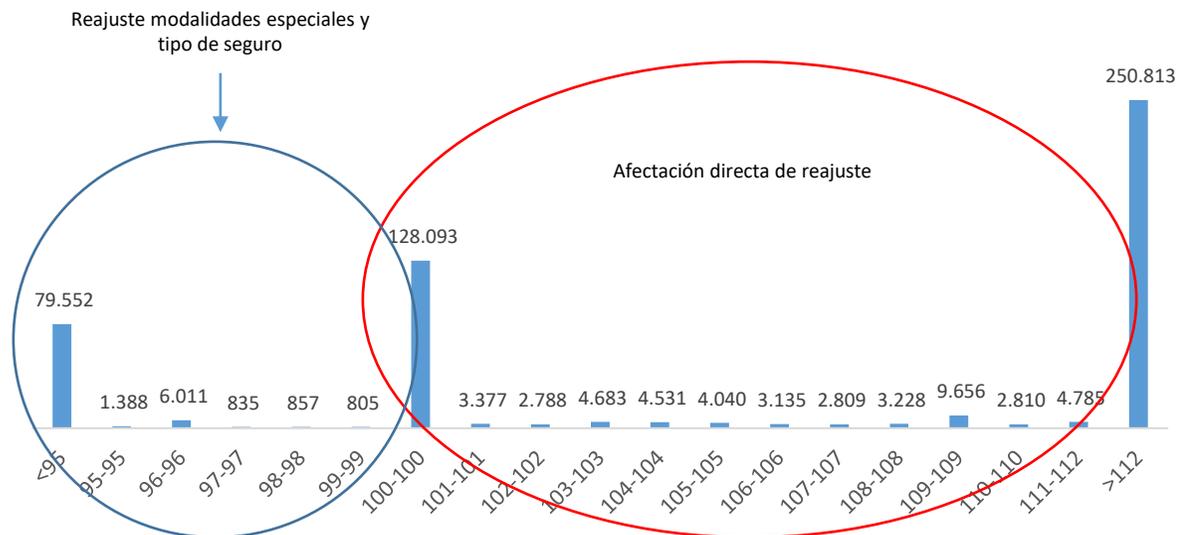
### Histórico de Reajuste de los Salarios, según periodo. Año 2010-2022

Año	Fecha decreto	Monto del SMLV	% de reajuste	Monto de Reajuste	N° de Decreto	Periodo de Vigencia
2010	12/07/2010	Gs. 1.507.484	7.0%	Gs.98.620	4686	01/07/10 al 31/03/2011
2011	20/04/2011	Gs. 1.658.322	10%	Gs. 150.748	6472	01/04/2011 al 28/02/2014
2012	Sin reajuste	Gs. 1.658.322	0	0	-	-
2013	Sin reajuste	Gs. 1.658.322	0	0	-	-
2014	28/02/2014	Gs. 1.824.055	10%	Gs. 165.823	1324	01/03/2014 al 29/11/2016
2015	Sin reajuste	Gs. 1.824.055	0	0	-	-
2016	29/11/2016	Gs. 1.964.507	7.7%	Gs. 140.452	6414	01/12/2016 al 30/06/2017
2017	27/06/2017	Gs. 2.041.123	3.9%	Gs. 76.616	7359	01/07/2017 al 30/06/2018
2018	22/06/2018	Gs. 2.112.562	3.5%	Gs. 71.439	9088	01/07/2018 al 30/06/2019
2019	01/07/2019	Gs. 2.192.839	3.8%	Gs. 80.277	2290	01/07/2019 al 30/06/2021
2020	Sin reajuste	Gs. 2.192.839	0	0	-	-
2021	25/06/2021	Gs. 2.289.324	4,4%	Gs. 96.485	5562	01/07/2021 a la fecha
2022		<b>Gs. 2.289.324</b>	<b>11,4%</b>	<b>Gs. 260.983</b>		

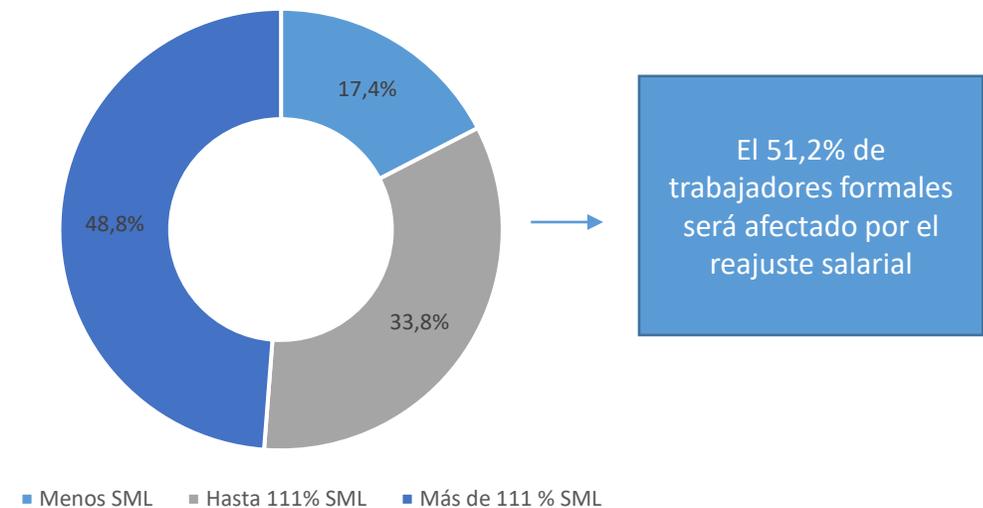
## Distribución Estructura Salarial de Cotizantes del IPS y efecto arrastre del reajuste

El efecto inflacionario acumulado en el periodo 2021-2022 ubicado en el 11,4% presenta un **fenómeno de arrastre del reajuste** a los niveles salariales ubicados por encima de los que perciben actualmente el SML. Este efecto no fue observado en los anteriores periodos de reajuste ya que la inflación se ubicaba por debajo del 5%. En dicho sentido, son más la cantidad de personas del sector formal que de tener un ingreso superior al mínimo en la franja del 1% al 11% se ubicarán a partir de la medida en los niveles legales de piso mínimo. Asimismo, existe aproximadamente un 18% del sector formal con modalidades de contrato que permiten otras formas de pago de remuneración y que se encuentra percibiendo por debajo del mínimo legal vigente que también será afectado por el reajuste. En general, un total de **263.383** trabajadores podrían ser afectados por la medida, mientras que aproximadamente 250.813 no serán sujetos de reajuste, pero que se ubicaran entre los salarios levemente por encima del mínimo. En términos porcentuales, el 51,2% de los trabajadores cotizantes del IPS serán afectados por la medida de reajuste del SML.

*Cantidad de cotizantes afectados por el incremento del SML según deciles de ingresos. Periodo Marzo 2022*



*Distribución porcentual de estructura salarial de cotizantes del IPS. Periodo Marzo 2022*



Fuente: Elaboración propia en base a R.A. IPS. Año Marzo 2022

Nota: Los datos corresponden a los registros de IPS de planillas pagadas de las cotizaciones al mes de análisis.

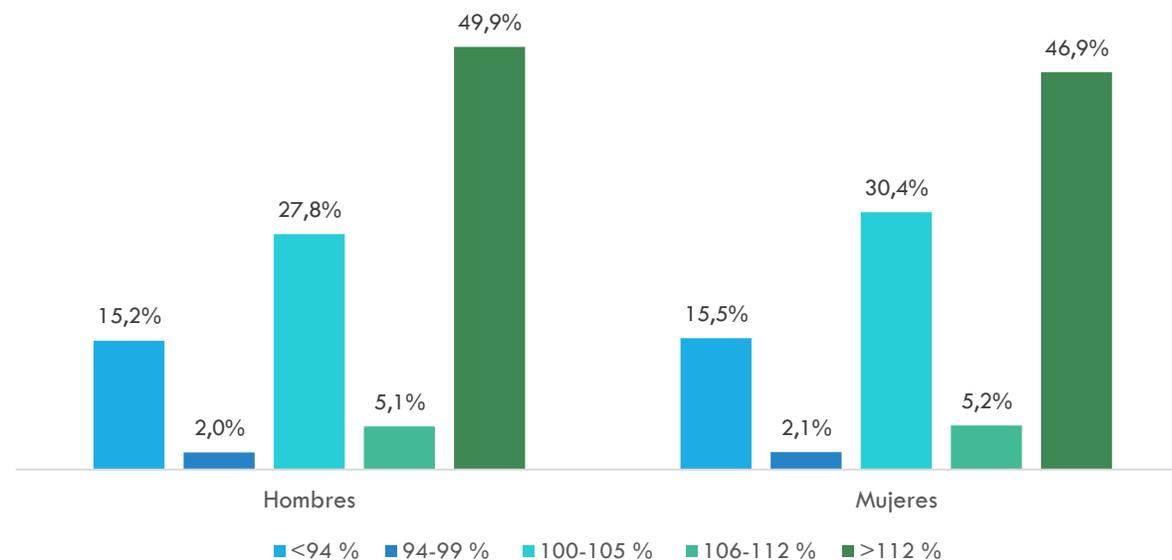
## Distribución por sexo nivel salarial

Como observamos anteriormente, la participación de las mujeres representan un 37% en la distribución de cotizantes del seguro social del IPS, mientras que los hombres presentan mayor peso en su participación con 62,9%. De 191.328 mujeres cotizantes observadas, **33.586 se encuentra percibiendo por debajo del SML**, que en su distribución representa el 17,6%, mientras que la cantidad de mujeres que serán afectadas por el reajuste y que se encuentran percibiendo **entre los deciles porcentuales del SML establecido como límites de reajuste son en total 68.000** que representan el 35,6% de mujeres afectadas. Ahora bien, el 46,9% de mujeres aportantes del IPS se encuentran percibiendo por encima de estos límites y no serán afectadas por la medida salarial. So observamos a los hombres, vemos similares proporciones respecto a la cantidad de mujeres que perciben por debajo del mínimo en términos porcentuales. Sin embargo, en términos absolutos los hombres que perciben por debajo del SML en total son 55.925. La cantidad de hombres afectados por la medida, en términos porcentuales es inferior al de las mujeres, **correspondiendo al 32,9 %**, 2.7 pp. menos que las del sexo opuesto que en términos absolutos representan **106.000 cotizantes aproximadamente**. Un total de 161.774 cotizantes varones no serán afectados por la medida, es decir, el 49,9% de hombres. Esto representa 3 pp. más que las mujeres.

Cantidad de cotizantes según sexo por deciles de ingresos. Periodo Marzo 2022

Deciles SML	Hombres	Mujeres	Total general
<94	49.337	29.662	78.999
94-99	6.588	3.924	10.512
100-105	90.153	58.069	148.222
106-112	16.517	9.963	26.480
>112	161.774	89.710	251.484
<b>Total general</b>	<b>324.369</b>	<b>191.328</b>	<b>515.697</b>

Distribución de Ingresos según sexo por deciles de ingresos. Periodo Marzo 2022



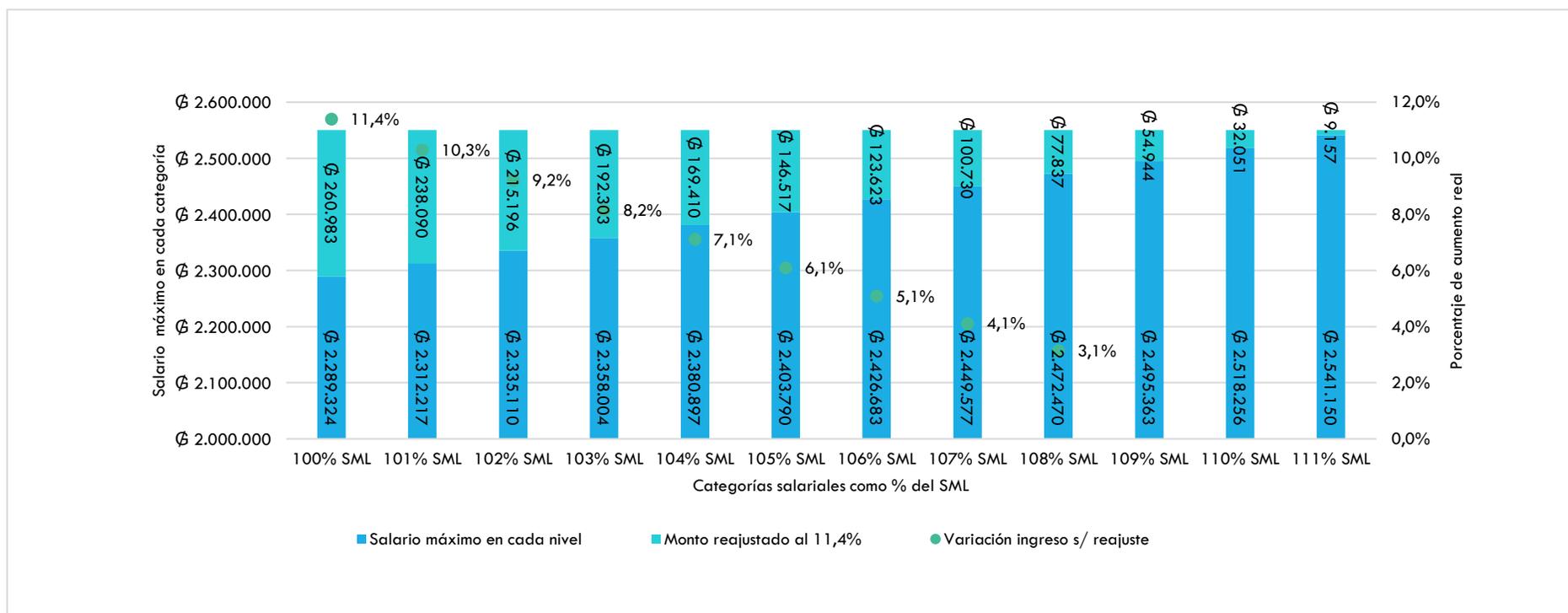
Fuente: Elaboración propia en base a R.A. IPS. Año Marzo 2022

Nota: Los datos corresponden a los registros de IPS de planillas pagadas de las cotizaciones al mes de análisis.

## Reajuste por categorías salariales cotizante general, según variación del IPC

El efecto arrastre que genera los elevados niveles de inflación acumulada del periodo jun-2021/may-2022 afectan no solamente a los trabajadores que perciben un salario mínimo y se encuentran entre los niveles del 1 al 5 porciento por arriba del mismo. En esta oportunidad este efecto afecta a los deciles de 1 al 11.4 de los que perciben este ingreso. Para afinar mejor los cambios en las categorías salariales, observamos como se distribuye porcentualmente los reajustes por cada decil de ingreso. Al decil que corresponde el 100% del SML y que perciben exactamente dicho importe como salario, el reajuste será del 11,4% de acuerdo al informe del BCP. Sin embargo, para los que se encuentran en los siguientes deciles también serán afectados por este incremento. El que percibe el 101% del SML su reajuste será de 10,3% al que se encuentra en el decil 102, su reajuste será de 9,2% y así hasta alcanzar el decil 11 donde el reajuste será de 0,4% aproximadamente. También se observa como los importes van reduciéndose por cada decil de ingreso hasta alcanzar el reajuste que corresponde en términos monetarios a Gs. 2.550.307

Valores del salario máximo por cada categoría como % del SML, el monto nominal y el porcentaje de aumento



Fuente: Elaboración propia en base a R.A. IPS. Año Marzo 2022

Nota: Los datos corresponden a los registros de IPS de planillas pagadas de las cotizaciones al mes de análisis.

## Reajuste de cotizaciones del Régimen General, según Variación del IPC

El efecto arrastre que genera los elevados niveles de inflación acumulada del periodo jun-2021/may-2022 también afecta los costes no laborales asociados con el pago de las cotizaciones del IPS y el coste de los aportes especiales al MSPyBS, al SNPP y SINAFOCAL cuyo tasa de cotización total es del 25,5% sobre el salario total declarado en el IPS. Como vimos anteriormente, el reajuste que correspondería aplicar según el informe del BCP es del 11,4%. Pero esto, al igual que los niveles salariales se puede observar a detalle cuanto correspondería según la distribución de cada decil de ingreso. El costo que corresponde a un aporte obrero patronal para un SML es de Gs. 66.551, el cual el trabajador presenta un incremento que asciende a 23.488 sobre el monto actual cotizado y el empleador una diferencia de 36.558 sobre el aporte actual. Los costes para las cotizaciones especiales presentan una diferencia de Gs. 6525. Por cada decil de ingreso, los costos se van ajustando de acuerdo al % de reajuste que corresponde a cada decil.

*Valores del salario máximo por cada categoría como % del SML, el monto nominal de reajuste y reajuste de cotizaciones de la seguridad social*

Escala % s/ SML	Cantidad	Monto de Reajuste	Aporte trabajador actual	Aporte Empleador actual	MSPBS, SNPP SINAFOCAL actual	Total aporte actual	Incremento Reajuste Aportes	Diferencia trabajador	Diferencia Empleador	MSPBS, SNPP SINAFOCAL2	Total Reajuste Aporte obrero patronal
<99-99	23.418										
100-100	116.129	260.983	206.039	320.505	57.233	583.778	11,4%	23.488	36.538	6.525	<b>66.551</b>
101-101	2.757	238.090	208.100	323.710	57.805	589.615	10,3%	21.428	33.333	5.952	<b>60.713</b>
102-102	2.318	215.197	210.160	326.915	58.378	595.453	9,2%	19.368	30.128	5.380	<b>54.875</b>
103-103	4.161	192.303	212.220	330.121	58.950	601.291	8,2%	17.307	26.922	4.808	<b>49.037</b>
104-104	3.817	169.410	214.281	333.326	59.522	607.129	7,1%	15.247	23.717	4.235	<b>43.200</b>
105-105	3.459	146.517	216.341	336.531	60.095	612.967	6,1%	13.187	20.512	3.663	<b>37.362</b>
106-106	2.710	123.624	218.402	339.736	60.667	618.804	5,1%	11.126	17.307	3.091	<b>31.524</b>
107-107	2.285	100.730	220.462	342.941	61.239	624.642	4,1%	9.066	14.102	2.518	<b>25.686</b>
108-108	2.806	77.837	222.522	346.146	61.812	630.480	3,1%	7.005	10.897	1.946	<b>19.848</b>
109-109	8.504	54.944	224.583	349.351	62.384	636.318	2,2%	4.945	7.692	1.374	<b>14.011</b>
111-111	2.515	9.157	228.704	355.761	63.529	647.993	0,4%	824	1.282	229	<b>2.335</b>
112-113	7.273		230.764	358.966	64.101	653.831		-	-	-	-
>113	246.496										

Fuente: Elaboración propia en base a R.A. IPS. Año Marzo 2022

Nota: Los datos corresponden a los registros de IPS de planillas pagadas de las cotizaciones al mes de análisis.

## Reajuste salarial de jornaleros y a destajo, según Variación del IPC

Actualmente el jornal diario se encuentra en Gs. 88.051 y con la aplicación del reajuste este se incrementaría a Gs. 98.089, correspondiendo el monte del reajuste a Gs. 10.038. Asimismo, el costo hora del salario en relación con el SML actual corresponde a Gs. 11.006. Con el reajuste este se incrementará a Gs. 12.261, con un ajuste coste/hora de Gs. 1255. **La seguridad Social registra un total de 72.392 jornaleros con planillas pagadas al mes de marzo de 2022**, de los cuales el aproximadamente **6585 declararon menos de 18 jornales diarios en el mes de análisis**. Aproximadamente **21.700 trabajadores cotizan 19 jornales diarios y un total de 10295 cotizan entre 20 a 25 jornales en el mes**. Asimismo, un total de 5320 personas declararon un ingreso de 26 jornales, mientras que alrededor de **28.492 personas, que si bien son jornaleras, perciben ingresos diarios superiores al monto de 1 jornal diario que al computarse mensualmente indican que sus ingresos están por encima del mínimo legal vigente**.

Variables	Monto	Reajuste	Total con reajuste
SML	2.289.324	260.983	2.550.307
1 Jornal diario	88.051	10.038	98.089
Costo hora	11.006	1.255	12.261
Jornal Mínimo IPS	1.584.918	180.681	1.765.599

Escala % Valor SML	Cantidad de Trabajadores	Cantidad de Jornales	Monto Jornal Actual	Valor % s/ SML	Monto Reajuste IPC	Monto reajustado
<69	6585	18	1.584.917	69,2%	180.681	1.765.597
69-72	21700	19	1.672.968	73,1%	190.718	1.863.686
73-76	1041	20	1.761.018	76,9%	200.756	1.961.775
77-80	991	21	1.849.069	80,8%	210.794	2.059.863
81-84	1274	22	1.937.120	84,6%	220.832	2.157.952
85-88	1433	23	2.025.171	88,5%	230.870	2.256.041
89-92	1691	24	2.113.222	92,3%	240.908	2.354.130
93-96	3865	25	2.201.273	96,2%	250.945	2.452.218
97-100	5320	26	2.289.324	100,0%	260.983	2.550.307
>101	28492					

Fuente: Elaboración propia en base a R.A. IPS. Año Marzo 2022

Nota: Los datos corresponden a los registros de IPS de planillas pagadas de las cotizaciones al mes de análisis.

## Reajuste Ganadero Tipo A y B

Actualmente SML del Ganadero Tipo A se encuentra en Gs. 813.517 mientras que el Ganadero Tipo B es de Gs. 1.118.431. El Salario en especie fijado por el IPS de acuerdo a lo que establece el Código Laboral en un 30% es de Gs. 244.055 para el primero y Gs. 335.529 para el segundo. Con el reajuste el Salario del Ganadero Tipo A se ubicaría en Gs. 906.258 y del Ganadero tipo B en Gs. 1.245.932 y para el IPS, contemplando el 30% en especies se establecería en Gs. 1.085.394 y Gs. 1.492.211 respectivamente. La cantidad de cotizantes con planillas pagadas de la categoría ganadero Tipo A es de 5100 trabajadores y Tipo B es de 11.693 cotizantes. En ambas categorías se observa que el salario declarado es mayor al SML actual que para la primera categoría se ubica en el margen del 35% del SML y en la segunda en el 48% del SML. Esto se debe principalmente a que para el IPS se considera la base imponible con el 30% del SML en especie lo que implica que sus declaraciones son superiores al SML establecido por el MTESS en sus resoluciones.

	SML Actual	1 Jornal diario	Costo hora	Salario en especie IPS 30%	Base imponible Mínima Actual IPS	Reajuste SML	Monto Reajuste Salario en especie IPS	Total Salario Reajustado	Total SML reajustado + 30% BMI
Ganadero Tipo A	₺ 813.517	₺ 31.289	₺ 3.911	₺ 244.055	₺ 1.057.572	₺ 92.741	₺ 27.822	₺ 906.258	₺ 1.085.394
Ganadero Tipo B	₺ 1.118.431	₺ 43.017	₺ 5.377	₺ 335.529	₺ 1.453.960	₺ 127.501	₺ 38.250	₺ 1.245.932	₺ 1.492.211

Proporción SML Ganadero A						
Proporción SML Ganadero A	Cantidad	Salario Actual	Monto Reajuste	% reajuste	Salario Reajustado	
<35	153	₺ 778.370	₺ 127.888	=>16,4%	₺ 906.258	
35-35	3	₺ 813.517	₺ 92.741	11,4%	₺ 906.258	
36-36	2	₺ 824.157	₺ 82.101	10,0%	₺ 906.258	
38-38	8	₺ 847.050	₺ 59.208	7,0%	₺ 906.258	
39-40	8	₺ 847.050	₺ 59.208	7,0%	₺ 906.258	
>40	4926	₺ 869.943	₺ 36.315	4,2%	₺ 906.258	
Proporción SML Ganadero B						
Proporción SML Ganadero B	Cantidad	Salario Actual	Monto Reajuste	% reajuste	Salario Reajustado	
<48	505	₺ 1.098.876	₺ 147.057	=>13,4%	₺ 1.245.932	
48-48	21	₺ 1.118.431	₺ 127.501	11,4%	₺ 1.245.932	
49-49	4	₺ 1.121.769	₺ 124.163	11,1%	₺ 1.245.932	
50-50	20	₺ 1.144.662	₺ 101.270	8,8%	₺ 1.245.932	
51-51	9	₺ 1.167.555	₺ 78.377	6,7%	₺ 1.245.932	
52-53	24	₺ 1.213.342	₺ 32.590	2,7%	₺ 1.245.932	
>53	11.110	₺ 1.236.235	₺ 9.697	0,8%	₺ 1.245.932	

Fuente: Elaboración propia en base a R.A. IPS. Año Marzo 2022  
Nota: Los datos corresponden a los registros de IPS de planillas pagadas de las cotizaciones al mes de análisis.

## Estimación del impacto del reajuste por cantidad de trabajadores, tamaño de empresa y niveles de facturación

Si analizamos el reajuste por tamaño de empresa, cantidad de trabajadores y nivel de facturación establecido en la Ley de MIPYMES, observamos con estimaciones realizadas cuanto podría corresponder el impacto del incremento del 11,4% en las unidades productivas, teniendo en cuenta solamente el coste salarial más el coste no laboral vinculado a la seguridad social y tasas especiales. En este caso, aplicando el reajuste por mano, la unidad productiva sufriría un incremento mensual de Gs. 260.983 en concepto salarial más Gs. 43.083 por IPS y otras tasas, ascendiendo a un total de Gs. 304.045 per cápita por trabajador. Si este criterio -considerando que el trabajador percibe exactamente el 1 SMLV durante por 12 meses más 1 SML en concepto de aguinaldo-, aplicamos a una micro empresa con un límite de Gs. 646.045.491 de facturación que cuenta con 3, 5 y 10 trabajadores respectivamente, el coste laboral y no laboral llegaría a representar entre el 18% hasta el 59% del límite de facturación establecido para ese tamaño de empresa. Es decir, una empresa con 10 trabajadores tendría que invertir aproximadamente Gs. 382.035.989 en concepto salarial y de la seguridad social solamente. Se puede observar en el siguiente cuadro, el coste salarial anual y la relación de estos costes en relación con los límites de la facturación de los demás tamaños de empresa, que se ubican en promedio entre el 14% al 35%.

*Estimación de los costes salariales y de la seguridad social, por cantidad de trabajadores, tamaño de empresa y límites de niveles de facturación a partir del reajuste del SML.*

Tamaño de Empresa	Cantidad de Trabajadores	SMLV Actual mensual + SS + tasas especiales	SMLV mensual con reajuste 11,4% + SS + tasas especiales	Dif. En Gs.	SML anual reajustado+SS a 12 meses+ aguinaldo	Costo laboral y relación con el límite de Facturación anual con reajuste
Micro Empresa hasta Gs. 646.045.491	1 trabajador	2.667.062	2.971.108	304.045	38.203.599	5,9%
	3 trabajadores	8.001.187	8.913.323	912.136	114.610.797	17,7%
	5 trabajadores	13.335.312	14.855.538	1.520.226	191.017.994	29,6%
	10 trabajadores	26.670.625	29.711.077	3.040.452	382.035.989	<b>59,1%</b>
Pequeña hasta Gs. 3.230.227.453	15 trabajadores	40.005.937	44.566.615	4.560.678	573.053.983	17,7%
	20 trabajadores	53.341.249	59.422.153	6.080.904	764.071.977	23,7%
	30 trabajadores	80.011.874	89.133.230	9.121.356	1.146.107.966	35,5%
Mediana hasta Gs. 7.752.545.886	31 trabajadores	82.678.936	92.104.337	9.425.401	1.184.311.565	15,3%
Grande + de 7.752.545.886 (s/ 10.000.000.000)	51 trabajadores	136.020.185	151.526.490	15.506.305	1.948.383.542	19,5%
	70 trabajadores	186.694.372	207.977.536	21.283.164	2.674.251.920	26,7%
	100 trabajadores	266.706.246	297.110.766	30.404.520	3.820.359.886	38,2%

Fuente: Elaboración propia en base a estimaciones de Salarios y la Ley de MIPYMES y Decreto 3698/2020 del 10 de junio de 2020.

Nota: Tasas especiales corresponde al 2,5% que aportan los empleadores al SNPP, SINAFOCAL y MSPyBS

## Consideraciones Finales

---

1. El efecto arrastre que genera los elevados niveles de inflación acumulada del periodo jun-2021/may-2022 afectan no solamente a los trabajadores que perciben un salario mínimo y que los que encuentran próximos al 1% al 5% como ocurría en los años anteriores. En esta oportunidad este efecto afecta a los valores salariales que se encuentran entre los deciles de 1 al 11.4 de la remuneración.
2. Dentro del sector asalariado privado formal, el 48,2% se vería afectado por el reajuste salarial a partir de la variación acumulada de la inflación del 11,4%
3. En términos absolutos esto representa aproximadamente a 263.383 trabajadores podrían ser afectados por la medida, mientras que aproximadamente 254.000 no serán sujetos de reajuste, pero que se ubicarán entre los salarios levemente por encima del mínimo.
4. Se observan leves diferencias entre hombres y mujeres que serán afectados por el reajuste salarial. El porcentaje de mujeres que percibirá el reajuste será de 53,3% mientras que los hombres corresponde el 50,1% del total de cotizantes masculinos.
5. El efecto inflacionario impacta también a la base imponible de la seguridad social que se encuentra indexada al SML. El incremento del aporte obrero patronal ascendería a Gs. 66.551 por trabajador que percibe 1 SML, sin embargo se debe observar que los costos se van ajustando de acuerdo al % de reajuste que corresponde a cada decil.
6. Respecto a la categoría de Ganaderos tipo A y B la CONASAM debe considerar en este periodo la regulación del SML en especie, atendiendo que el IPS estima una base imponible sobre el calculo salarial y el 30% del salario en especie para establecer los límites de las cotizaciones, atendiendo lo que estipula el Código del Trabajo. Asignar un valor monetario al salario en especies también afectaría a la categoría de trabajadoras domésticas que también, de acuerdo sus términos legales, pueden percibir salarios en especie.
7. Se observa un nivel elevado de costo laboral y no laboral en microempresas de 10 trabajadores en relación a los límites de las demás categorías.
8. El incremento de los salarios podría afectar entre un 3% a 4% de la pérdida de rentabilidad en las microempresas en relación al límite máximo de nivel de facturación y cantidad de trabajadores que presente la empresa.